

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

41217 *Extracto de la Resolución de 10 de noviembre de 2024 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan en el año 2024 ayudas para las Federaciones Deportivas Españolas no olímpicas y no paralímpicas para actividad internacional.*

BDNS(Identif.):795913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795913>)

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarias de las ayudas las FFDDEE no olímpicas y no paralímpicas que no están incluidas en los actuales programas deportivos de los JJOO y JJPP de París 2024 y de los JJPP de Invierno Milán-Cortina d'Ampezzo 2026, y que no hubiesen sido beneficiarios anteriormente de ningún plan estratégico a través de la Resolución de la presidencia del CSD, por la que se clasifican los deportistas y equipos españoles en los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA ELITE de las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2024 y que tengan alguna especialidad incluida en la última Resolución publicada por la que se aprueba el catálogo de modalidades, especialidades y pruebas deportivas financiadas en las convocatorias de subvenciones del Consejo Superior de Deportes.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta convocatoria es destinar ayudas a las FFDDEE no olímpicas y no paralímpicas para optimizar la preparación y rendimiento de deportistas y equipos nacionales, en los gastos inherentes a las concentraciones y actividades de preparación en competiciones internacionales.

Tercero: Bases Reguladoras.

La concesión de subvenciones en esta Convocatoria se registrará por la Resolución de convocatoria y por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>.

Cuarto: Cuantía.

El importe máximo imputable a la subvención será de 1.500.000,00 €, con cargo al crédito presupuestario 18.101.336A.483.22, "Ayudas para actividades a federaciones deportivas españolas no olímpicas y no paralímpicas", del Consejo Superior de Deportes, ejercicio 2024.

Quinto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados a

partir del siguiente a la publicación en el BOE del extracto de la Resolución convocante.

Las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en la dirección electrónica: <https://sede.csd.gob.es> (trámite nº 051210). Las solicitudes deberán estar firmadas mediante una firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto sobre firma electrónica en la Ley 39/2015.

Sexto. Otros datos administrativos y de procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

La dotación económica será fija y el pago de las subvenciones concedidas se realizará a partir de la fecha de su aceptación por parte del beneficiario y su abono se efectuará en un solo pago y de forma anticipada a la realización de la actividad subvencionada y sin exigencia de garantía.

La justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios se realizará mediante cuenta justificativa presentada de conformidad con lo previsto en la convocatoria y en la base Decimocuarta, punto 3, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, y con lo establecido en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD. La justificación se presentará antes del 31 de marzo de 2025.

Madrid, 10 de noviembre de 2024.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A240051654-1